

La Corrupción y Algunos Efectos Sobre el Desarrollo

Rubens Barbery Knaudt *

Vania Sandoval Arenas **

¿Qué es Corrupción?

La palabra corrupción es de uso cotidiano en la narrativa de los actores políticos. Generalmente se asocia a la corrupción con las instituciones públicas. El objetivo de este texto es dar un concepto sencillo y comprensible de corrupción, para luego definir también sus componentes y algunos efectos que tiene en el desarrollo.

La definición más popular de corrupción es: **El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados** (Transparencia Internacional). Es decir, la corrupción necesariamente genera un beneficio privado que perjudica el **bien común**, que es el bien de todos. Al decir encomendado, se entiende que es un poder transitorio, **otorgado por otros** para cumplir una tarea.

El Diccionario de la Real Academia Española RAE, afirma que corrupción es: **“En las organizaciones, especialmente las públicas, práctica**

consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”.

Para precisar aún más el significado de corrupción podemos analizar la etimológica del término, que proviene del latín **corruptio** que resulta de **com (junto) y rumpere (romper)**. Supone un acto que altera el estado de las cosas: la desnaturalización de un ente cuando éste actúa no regido por el fin que le impone su naturaleza, sino en función de un fin ajeno. (Gilli, 2014).

Revisemos los condicionantes y/o agravantes de la Corrupción:

1. Supone una relación **deliberada** entre dos partes para realizar un intercambio de prestaciones donde, una otorga ventaja y otra la recibe.
2. Un segundo concepto se refiere al tipo de intercambio irregular de las prestaciones, es decir, está en **contravención con determinadas normas**.
3. Por último, debe existir una **incompatibilidad de intereses** dada la posición de quien recibe u otorga el beneficio. Es decir que implica el mal ejercicio de una función o cargo (Rusca, 2012).

Es muy importante enfatizar el tema de la relación deliberada entre dos partes, puesto que no hay sobornado sin sobornador. La palabra deliberada es clave, porque implica que hay razonamiento y conciencia de que se está cometiendo una acción incorrecta, que está vulnerando la norma. La característica de incompatibilidad de intereses también es central, puesto que el interés de quien recibe el beneficio ha primado sobre el interés común, y justamente un funcionario público está contratado para cuidar la *res pública*, es decir, lo que es de todos.

Cultura Política de la Corrupción.

Habitualmente se utiliza la palabra corrupción para nombrar acciones irregulares cometidas por funcionarios públicos. Sin embargo, cuidar el bien común no es privativo de la gestión pública, sino es una responsabilidad compartida con la ciudadanía y la institucionalidad privada, siendo gestionada en diferentes niveles vecinal, institucional e incluso empresarial, entre otros (recuerde que también existen empresas que administran bienes o prestan servicios considerados públicos como en el caso del transporte, o la potabilización del agua, o la provisión de Wifi, por ejemplo).

La corrupción puede estar presente en un sindicato, en un club de madres, en una junta vecinal. Todas las organizaciones del tejido social que trabajen sobre lo público (lo que pertenece a todos). Al tratar el tema de la corrupción, tendemos a olvidarnos que las leyes deben ser cumplidas, tanto por el privado, como por el individuo que desempeña una función pública. Como ya se enfatizó con anterioridad, es corrupto, por lo tanto, quien soborna como quien es sobornado. Por eso, en nuestra legislación penal, se sanciona el “cohecho pasivo” y el “cohecho activo”. Así, al incluir al agente privado, es posible también analizar la corrupción como un proceso que se determina dentro de un mercado económico, donde existen tanto un oferente como un demandante.

Como en todo mercado, éste está sujeto a costos y beneficios económicos, además del costo moral que implica el vivir en una sociedad con alta corrupción. Respecto a los costos monetarios que se presentan con esta actividad cabe citar algunos.

La presencia de actos de corrupción, puesto que puede generar fallas en los mercados – por ejemplo, a través de “favores” que entreguen un poder monopólico en algunas industrias – lleva a justificar la implementación de mecanismos gubernamentales tendientes a corregir

las fallas con el consecuente costo real asociado a la regulación y fiscalización de mercados. Existe además un costo indirecto que pone en tela de juicio la credibilidad y eficiencia del sector público, puesto que se está justificando la intervención usando como argumento la propia ineficiencia de dicho sector.

El privado, al percatarse de los posibles beneficios que puede obtener con la corrupción, puede encontrar rentable el invertir en actividades denominadas técnicamente como “rent-seeking” o “búsquedas de rentas”. Estas actividades que buscan un objetivo redistributivo y que no necesariamente son óptimas desde el punto de vista de la eficiencia social, al usar recursos escasos afectan el nivel productivo de la economía.

La corrupción parece tener una correlación positiva con el déficit fiscal de un país, puesto que distorsiona tanto la recaudación como el gasto del gobierno. El gasto fiscal puede aumentar por ejemplo por una contratación excesiva en el sector público por motivos de parentesco o

“...los países que presentan un mayor grado de corrupción enfrentan una tasa de inversión menor, lo cual implica que los países más corruptos tienden a tener un menor desarrollo.”

simplemente porque el costo en que se incurre para el control de los actos corruptivos crece al aumentar el grado de corrupción. A la vez, los ingresos fiscales posiblemente sean menores, tanto por la disminución en la base tributaria causada por la búsqueda

de renta, como por factores de corrupción en la recaudación misma de los impuestos. El mayor déficit fiscal a su vez puede peligrar los programas de estabilización que se llevan a cabo, tanto por una pérdida de credibilidad, como por el mayor peligro inflacionario que este significa.

Como si esto fuera poco, un estudio empírico elaborado por Mauro (1995) encuentra que los países que presentan un mayor grado de corrupción

enfrentan una tasa de inversión menor, lo cual implica que los países más corruptos tienden a tener un menor desarrollo.

Como en todos los análisis económicos la corrupción presenta también algún beneficio puesto que puede ser una respuesta “eficiente”, sino como una opción de segundo mejor. Por ejemplo, cuando la legislación de un país presenta trabas excesivas para el funcionamiento, la corrupción puede ser una alternativa “eficiente” para poder operar, lo cual lleva a un intento de justificarla y su permanencia en el tiempo.

Diversos estudios de opinión en Bolivia han dado cuenta de que se considera la corrupción como normalizada, como si fuera la forma natural de hacer las cosas. Por ello, a este fenómeno nos referimos como la **cultura política de la corrupción**.

“Muchas veces los funcionarios públicos dan cuenta de lo gastado y se detalla cómo se efectuaron los gastos, pero el proceso de toma de decisiones permanece opaco.”

Es importante destacar los procesos de **transparencia** y **rendición de cuentas** como fundamentales para luchar contra la cultura política de la corrupción. Sin embargo, estos procesos conllevan limpieza y corrección en **TODO** el proceso de toma de decisiones, no sólo en el proceso de rendición de cuentas económicas. Muchas veces los funcionarios públicos dan cuenta de lo gastado y se detalla cómo se efectuaron los gastos, pero el proceso de toma de decisiones permanece opaco.

El proceso de toma de decisiones implica conocer los detalles de adjudicación de la construcción de una obra a determinada empresa (por ejemplo, si fue por adjudicación directa o se abrió un concurso público o licitación), o cómo se eligió un dirigente vecinal (si hay estatutos, reglamentos, si fue una elección a dedo, quiénes participaron, etc.). En la democracia participativa a la que tendríamos que apuntar, el proceso

decisional sobre todo lo que involucra **gestión de lo público** es muy importante, e idealmente deberíamos conocer cómo se realizó.

Dentro del Estado, hablamos de cultura política de la corrupción cuando, repetimos, se normaliza la corrupción, y cuando no se ejecutan políticas concretas para erradicar este componente del aparato público. En Bolivia, por ejemplo, la corrupción resta mucho dinero de las arcas públicas.

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo afirma que: *“De acuerdo con las estimaciones del BID, en Bolivia el Gobierno “malgastó” 6.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Si se aplica esa proporción al producto económico de 2017, en valor asciende a 37.000 millones de dólares, por lo que resulta que alrededor de 2.331 millones de*

“Cabe señalar que la corrupción en Bolivia está presente de manera permanente desde el inicio de la República, y, dependiendo cómo se la mida, sube o baja relativamente, pero no de forma significativa.”

dólares fueron despilfarrados por el Gobierno en funciones.” (BID 2018). ¿Se imaginan que podríamos hacer para mejorar nuestros indicadores de desarrollo con esa cantidad de recursos?

Cabe señalar que la corrupción en Bolivia está presente de manera permanente desde el inicio de la República, y, dependiendo cómo se la mida, sube o baja relativamente, pero no de forma significativa. Se puede medir por percepción ciudadana, cálculos económicos del gasto público, denuncias ante el sistema judicial, etc.

Transparencia Internacional realiza anualmente el Índice de Percepción de la Corrupción (CPI), ranking que asigna un puntaje de 0 (el más corrupto) a 100 (el menos corrupto). Bolivia, en el índice del 2023 se encuentra con un puntaje de 29, ocupando el puesto 133 entre 180 países y, lamentablemente, en un sitio en el que no deberíamos estar, junto a Pakistán y Papúa Nueva Guinea. Desde el 2014 el índice ha tenido

caídas considerables, siempre por debajo de los 35 puntos, es decir, estamos permanentemente “aplazados”.

Gobierno Abierto y Transparencia en la Función Pública

Contar con información sobre la gestión pública es un derecho humano que debe ser garantizado por las instituciones públicas de acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Desde el enfoque de derechos humanos, bajo el amparo de organismos internacionales, varios países han adoptado la meta de avanzar progresivamente hacia el **Gobierno Abierto**, que significa:

"Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas; a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, atendiendo las condiciones sociales, económicas y culturales de la región." (Forbes, 2015)

El Gobierno Abierto se concibe como un nuevo modelo de gobierno en el que se promueve un rol activo para el ciudadano en la formulación de políticas y en la vigilancia ciudadana en la gestión pública, en un contexto de uso de tecnologías de la información.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015), hay ciertos pilares que conforman el Gobierno Abierto:

- **Información:** Poner a disposición de otras partes la información y los datos; hacer que el público objetivo sea más consciente y

sensible de problemas específicos; animar a las partes a vincularse con la cuestión y a actuar.

- **Consulta:** Recolectar comentarios, percepciones, información y experiencia de los actores implicados; No hay obligación de considerar la opinión de los actores implicados en el resultado final.
- **Participación:** Dar oportunidades de participar en los procesos de elaboración de políticas públicas; Puede implicar que los participantes influyen en la toma de decisiones; Puede incluir elementos de codecisión/coproducción; se comparte de forma equilibrada el poder entre las partes implicadas.

En Bolivia, la Constitución Políticas del Estado garantiza el derecho a la información y la comunicación en sus Art. 106 inciso I.

Este mandato constitucional, sin embargo, tiene que ser operativizado. En el caso del Derecho de Acceso a la Información Pública, si bien existen leyes que garantizan al ciudadano este acceso (por ejemplo, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, Ley 431, y la Ley Marco de Autonomías, Ley 031, ambas promulgadas el 2010) se necesita una Ley específica con su correspondiente reglamento. Bolivia no tiene una Ley específica de Acceso a la Información Pública pese a que existe una Ley Modelo Interamericana promovida por la OEA, y adoptada en sus lineamientos centrales por la mayoría de los países de la región.

“También es prioritario cambiar la cultura política de la opacidad en las instituciones públicas por una cultura de transparencia, además de implementar políticas públicas con sustento estratégico y operativo para conservar, registrar y sistematizar los datos que se consideren de interés público.”

El acceso a la información pública no sólo se dará con una Ley que la norme y con sanciones a los funcionarios que la incumplan. También es

prioritario cambiar la cultura política de la opacidad en las instituciones públicas por una cultura de transparencia, además de implementar políticas públicas con sustento estratégico y operativo para conservar, registrar y sistematizar los datos que se consideren de interés público. En muchos casos la información existe, pero no está sistematizada ni ordenada para su disponibilidad.

Cabe recalcar que el derecho de acceso a la información pública es un derecho ciudadano, no sólo de los periodistas, fiscales o jueces. Con información pública de calidad, el ciudadano podrá ejercer su derecho de vigilancia ciudadana a la gestión pública. Sería un importante camino para transitar desde los medios gubernamentales hacia los medios públicos. Un modelo de trabajo propuesto desde la comunicación, señala que los medios estatales tendrían que ser el espacio donde la sociedad y las instituciones públicas puedan dialogar y encontrar respuestas conjuntas para este y otros problemas (Sandoval, 2014).

Es importante precisar que luchar contra la corrupción e incrementar la transparencia en la función pública y en la sociedad en general en relación a la administración de lo común, es una tarea cotidiana y persistente, que demandará alianzas entre todos los actores gubernamentales y todas las organizaciones del denso tejido social boliviano, incluyendo el sistema educativo, los medios de comunicación y las organizaciones privadas. Idealmente tendría que involucrar al Sistema Judicial en pleno, y también a la policía, instituciones percibidas tradicionalmente como sedes de acciones cotidianas de corrupción. Una mirada parcial del problema, que nos aleje de visualizar **la cultura política** para ver sólo la parte de sanción (que también es muy importante, pero no lo es todo), no será suficiente para cortar el circuito reproductor.

Bibliografía Citada.

Gilli Juan José, 2014. **La corrupción: Análisis de un concepto complejo.** En: Revista de Instituciones, Ideas y Mercados Nº 61 | Octubre 2014 | pp. 39-63

Mauro, Paolo (1995), Corruption and Growth. Quarterly Journal of Economics. CX, 681-712.

Sandoval Vania, 2014. **Hacia una mayor democratización del espacio público en Bolivia desde la comunicación.** En: Rojas Ortuste, Gonzalo (Coord.) Lo Público en la Pluraridad. Cides UMSA.

BID, 2018. **Informe Mejor Gasto Para Mejores Vidas.**

<https://flagships.iadb.org/es/DIA2018/Mejor-Gasto-para-Mejores-Vidas>

<https://www.radiofides.com/es/2018/10/16/bolivia-es-el-tercer-pais-que-peor-administra-sus-fondos-publicos-segun-el-bid/>

Transparencia Internacional 2023:

<https://www.transparency.org/en/cpi/2022/index/bol>

Transparencia Internacional 2019: <https://transparencia.org.es/glosario-ti-sobre-transparencia-y-corrupcion/>

OCDE (2015a), "Policy shaping and policy making: The governance of inclusive growth", reporte de fondo para la Reunión Ministerial de Gobernanza Pública del 28 de octubre, www.oecd.org/governance/ministerial/the-governance-of-inclusive-growth.pdf

Leyes Bolivianas:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Promulgada en febrero de 2019.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares". Ley Nº 031. Ley del 19 de julio de 2010.

Co - autor y editor*

Rubens Barbery Knautt, Presidente del CEPAD. Premio Nacional Gunnar Mendoza a la Gestión Cultural. Economista de profesión (Santiago – Chile), con una Maestría en Economía de la Universidad de Georgetown y dos especialidades en Desarrollo Local (OIT). Ha trabajado como consultor y coordinador de varios proyectos de investigación y desarrollo en Bolivia y el exterior. Cuenta con diversas publicaciones en formatos distintos y sobre temas de su especialidad.

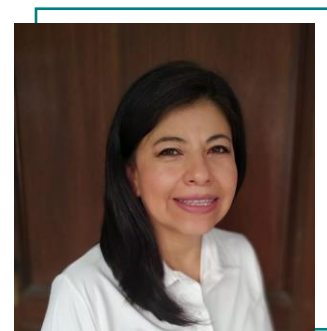
E-mail: rbarberyk@cotas.com.bo



Autora**

Vania Sandoval Arenas, Comunicadora social (Universidad Privada de Santa Cruz), y politóloga (Universidad Mayor de San Andrés), obtuvo su Maestría en Comunicación Política y Electoral (Universidad Autónoma de Barcelona UAB). Realizó otros cursos de postgrado en investigación social, transparencia y gobernabilidad, políticas públicas, educación superior. Después de ejercer por años el periodismo desde el área política en diarios locales y nacionales, se dedicó a la investigación trabajando como Coordinadora General del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM-Fundación UNIR Bolivia), desde donde coordinó y realizó investigaciones sobre periodismo y democracia, conflictos sociales, espacio público. Es autora del libro «Periodismo de Paz, en el marco de la comunicación democrática» y recientemente ha presentado " Periodismo de Paz, Nuevos Desafíos". autora de una decena de libros que involucran la comunicación y su relación con la democracia en Bolivia, publicados dentro y fuera del país. Como consultora trabaja en proyectos ligados a la comunicación democrática.

E-mail: adavanasandoval@hotmail.com



Es una publicación de:



Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible (CEPAD)

Calle Raquel de Busch #69

4°anillo, entre Av. Cristo Redentor y Av. Beni

Telf. (591-3) 3434208 ; 3434192

info@cepad.org

www.cepad.org

FB: Cepad.Bolivia

IG: Cepad.Bolivia

Santa Cruz de la Sierra – Bolivia